



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	1075244
F	729237

ACUERDO REGIONAL N° 206-2015-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada el 02 de Junio de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Sesión Ordinaria se trató la asignación presupuestal de S/. 4,000,000.00 (Cuatro millones con 00/100 nuevos soles), para la implementación del Programa PROCOMPITE de la Región Junín, teniendo en cuenta el Informe N° 052-2015-GRJ/GRPPAT, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Informe Legal N° 414-2015-GRJ/ORAF, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con el inciso c) del Artículo 128° del Reglamento Interno de Consejo, aprobado por Ordenanza Regional N° 179-2015-GRJ/CR, Corresponde a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a: c) Inversión Pública; igualmente, el inciso a) del artículo 129° de la norma regional acotada, señala: Corresponde a la Comisión de Desarrollo Económico, Promoción de la Inversión, Trabajo y Promoción del Empleo, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a: a) Promoción del Desarrollo Económico Regional;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: REMITIR a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional y la Comisión de Desarrollo Económico, Promoción de la Inversión, Trabajo y Promoción del Empleo, la propuesta de asignación presupuestal de S/. 4,000,000.00 (Cuatro millones con 00/100 nuevos soles), para la implementación del Programa PROCOMPITE de la Región Junín, debiendo emitir sus Dictámenes para la aprobación o no del Pleno del Consejo Regional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Fernando Llantoy Baños
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Richard Durán Castro
RICHARD DURÁN CASTRO
CONSEJERO DELEGADO